

83 7A



77

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.



79

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



A.P. PGR/SIEDO/UEITA/054/007



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 22 veintidós de Abril del año 2008 dos mil ocho, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero, parte segunda y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, II y XI, 45, 46, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A), subincisos a), b) y c), 2º fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 28 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento y el convenio firmado de colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las 31 Procuradurías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, celebrado en San Luis Potosí, San Luis Potosí, los días veintinueve y treinta de marzo del año dos mil siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de junio del dos mil siete; quien actúa ante los testigos de asistencia que, al final firman y dan fe.

VISTO y analizado el contenido de: 1.- NOTA PERIODÍSTICA TITULADA "EXIGE EL EPR LA LIBERACIÓN DE LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS", de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "La Jornada"; 2.- NOTAS PERIODÍSTICAS TITULADAS "YA ES SUFICIENTE CON DESAPARICIÓN" y "¿A QUIENES RECLAMAN LA GUERRILLA?", de fecha de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "Reforma"; 3.- COMUNICADOS DEL PDPR - EPR, de fecha 10 diez de julio de 2007 dos mil siete; 4.- CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN LOCALIZACIÓN DE PÁGINAS EN INTERNET RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, de fecha 16 dieciséis de julio de 2007 dos mil siete; 5.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO PROTEGIDO CON NOMBRE [redacted] cinco minutos del día 14 catorce de noviembre de 2007 dos mil siete; 6.- COPIA CERTIFICADA DE LA [redacted] las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de febrero de 2008 dos mil ocho; 7.- OFICIO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CONTRA [redacted] N"; 8.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [redacted] once horas con quince minutos del día 21 veintiuno de abril de 2008 dos mil ocho; y 9.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE CARLOS [redacted] 23:05 veintitrés horas con cinco minutos del día 21 veintiuno de abril de 2008 dos mil ocho; esta Representación Social de la Federación [redacted] presentación de las personas de nombre [redacted]

Para ello solicítase al Comisionado Interno de la Policía Federal Preventiva, con fundamento en el convenio firmado de colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las 31 Procuradurías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, celebrado en San Luis

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
SECRETARÍA DE DEFENSA
PROYECTO Y SERVICIO
UNIDAD
SECRETARÍA DE DEFENSA
UNIDAD DE BÚSCUDA DE
DESAPARECIDOS
126



84 78 82 75
28

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

Potosí, San Luis Potosí, los días veintinueve y treinta de marzo del año dos mil siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de junio del dos mil siete, para que designe elementos necesarios y suficientes a su digno cargo, con la finalidad de que, con carácter de urgente y confidencial, realicen la localización y presentación ante esta Representación social de la Federación de las personas de nombres

[Redacted] que las diligencias mencionadas resultan indispensables para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa, por todo lo anterior es de acordarse y se: -----

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO.- Gírese atento oficio de estilo al Comisionado Interno de la Policía Federal Preventiva, para que designe elementos necesarios y suficientes a su digno cargo, con la finalidad de que, con carácter de urgente y confidencial, realicen la localización y presentación ante esta Representación social de la Federación de las personas de nombres [Redacted]

[Redacted] anterior en los terminos del presente acuerdo. -----

----- CUMPLASE -----

[Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas quién actúa en forma legal ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

[Redacted signature]

AL DE LA REPÚBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
126

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

PGR

A. P. PGR/SIEDO/UEITA/054/2007
OFICIO: SIEDO/UEITA/4257/2008.
ASUNTO: Se solicita localización y presentación.

México, D. F. a 22 de abril de 2008.



COMISIONADO INTERNO DE LA
POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
P R T E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º, 8º y 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 18º y 20º y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A, subincisos c) y ñ); 11º fracción I, incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 2º, 15, 27 y 28 fracción II, de su reglamento; así como el convenio firmado de colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las 31 Procuradurías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, celebrado en San Luis Potosí, San Luis Potosí, los días veintinueve y treinta de marzo del año dos mil siete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiséis de junio del dos mil siete; solicito a Usted de la manera más atenta, designe elementos necesarios y suficientes a su digno cargo, con la finalidad de que, con carácter de **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, se aboquen a la localización y presentación ante esta Representación Social de la Federación de las siguientes personas, relacionadas con los hechos que originaron los daños a las instalaciones de PEMEX.

Asimismo le comunico, para efectos de que dichas personas deberán ser presentadas en las oficinas de esta Unidad Especializada, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con servicio telefónico número 55 46 7665.

Sin más por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

AL SEÑOR COMISIONADO INTERNO DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
D. F. C. P. 06300
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.

86 ~~82~~ 71

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR



Oficio: PGR/SIEDO/UEIS/5403/2008.

México, Distrito Federal, a 23 de Abril de 2008.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.
PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted copia debidamente certificada de la
declaración del inculpado de nombre [REDACTED]
abril del 2008, con la finalidad de que surta sus efectos legales a que haya lugar,
dentro de la Averiguación Previa número PGR/SIEDO/UEITA/054/2007.

Sírvase encontrar adjunto a este oficio un sobre debidamente sellado, el
cual contiene lo solicitado a esta Representación Social de la Federación.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial
saludo.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.”

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.S.

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

78 [redacted] 79
84

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

82

hacerlo cuantas veces se le requiera....." y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea directa ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tienen la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y por el momento se reserva el derecho de realizar llamada telefónica y nombra como su abogado defensor al Licenciado JOSÉ [redacted] Defensor Público Federal, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado [redacted] quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

COMPARECE EL DEFENSOR.

Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el Licenciado [redacted] quien se identifica con una credencial número 641372, expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I

89 80
[Redacted]
85 88

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

del artículo 247 del Código Penal Federal; con domicilio avenida Bucareli número 22 y 24, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal, con número telefónico 55 21 33 28, estado civil casado, religión católica, originario y vecino de esta ciudad; Ocupación Defensor Público Federal y quien manifiesta ser de cincuenta y siete años de edad y en relación al motivo de comparecencia: -----

DECLARA

--- Que enterado del nombramiento que de su persona hace [Redacted] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. -----

COMPARECE EL DECLARANTE

--- Continuando con la diligencia, el declarante [Redacted] por sus generales. -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, de apodo [Redacted] vecino de Oaxaca, Oaxaca, quien cuenta con 24 veinticuatro de edad por haber nacido el día 5 cinco de junio de 1983 mil novecientos ochenta y tres, estado civil soltero (unión libre con [Redacted] en calle Cinco de Mayo número 112 ciento doce, colonia Aurora, Oaxaca, Oaxaca, número telefónico de su domicilio [Redacted] secundaria, ocupación mecánico, que no fuma, no tomo y no es adicto alguna droga que no es la primera que me encuentro detenido en el mes de junio de 2007 dos mil siete por el delito de Robo en una tienda de lentes, estando recluso en el penal de Oaxaca por tres meses siendo absuelto de todo cargo y en relación al motivo de la comparecencia: -----

DECLARA

--- Que una vez que me han dado lectura al parte informativo emitido por los elementos de la Policía Federal Preventiva que me detuvieron así como también se han hecho de mi conocimiento los delitos que se me señalan como lo es el de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro y delincuencia organizada es mi deseo manifestar lo siguiente, que dicho parte informativo es parcialmente cierto ya que realmente fui detenido en Tlacolula, Oaxaca, y que pero antes de ello quisiera manifestar lo siguiente: Que en el mes de abril de 2007 dos mil siete fui contratado por [Redacted] precisamente para servir de chofer a su padre, ganando la cantidad mensual de mil pesos a la semana, prestando mis servicios en la calle de Sabinos 315 trescientos quince, colonia Reforma en Oaxaca, llevándolo tanto al pueblo como al rancho de su propiedad ubicado en Totolapa, Oaxaca, lugar en donde cultivan maguey para el mezcal así como Jitomate. A mediados del mismo mes de abril de 2007 dos mil siete, a las 21:00 veintiún horas aproximadamente, el señor [Redacted] 70 años de edad, fue secuestrado cuando regresaba del rancho en compañía [Redacted] y dos de sus trabajadores. En ese momento, yo me dirigía a Puerto Escondido con [Redacted] cuando fue avisado del secuestro razón por la que regresamos a la casa, a partir de ese momento empezó la negociación de parte de [Redacted] con los secuestradores para la liberación de su padre, llevándose seis meses dicha negociación, tiempo en el que me dedique a servir como [Redacted] de nombre [Redacted] recordar el otro apellido, hasta el mes de junio de 2007 dos mil siete, cuando fui detenido acusado de un robo a una tienda de lentes, pero como ya lo manifesté después de tres mes de estar detenido, salí absuelto en el mes de agosto de 2007 dos mil siete, siendo ayudado en mi proceso por la familia [Redacted] Siendo que en el mes de septiembre de 2007 dos [Redacted] enterándome que fue pagada la cantidad de un millón y medio de pesos la suma que se pagó ya que los hijos del señor

86 ST

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

JESÚS les decían a los secuestradores que no tenía dinero y que realmente el que tenía recursos era su hermano de JESÚS, que se llama [REDACTED] persona que esta reclusa en un penal por narcotráfico [REDACTED] me pidió si podía acompañar a [REDACTED] cosa que así sucedido entregando la cantidad en un poblado el cual se encuentra rumbo a [REDACTED] sin recordar el nombre preciso, dejando el dinero al lado de un globo en forma de estrella color rojo. Por lo que el señor [REDACTED] regresó a su casa, encargándome únicamente de él, pero el señor casi no salía del domicilio por lo que casi me la pasaba en la casa de la familia [REDACTED] los pocos días que fue liberado el señor [REDACTED] me enteré que habían secuestrado a otro amigo de [REDACTED] CARLOS INNES quien le vendía las semillas, así mismo, se dieron otros como el del dueño de una paletería de "La Michoacana", siendo el tiempo que [REDACTED] recibió una llamada de una persona de Veracruz quien le dijo que si quería llegar a un arreglo para que no se vieran afectados con todo lo que estaba sucediendo de los secuestros, por lo que se quedaron de ver en el Gigante de la colonia Reforma, lugar en donde la persona con quien se entrevistaron le dijo que los que cometían los secuestros eran del "Cártel de Golfo" posteriormente acordaron una cita con la misma persona en Veracruz y una semana después fueron a Tamaulipas con la misma finalidad de hablar con "LOS ZETAS" ignorando nombres o apodos en concreto, siendo el momento en que me enteré que ABRAHAM se dedica a la venta de droga entonces el motivo de esa visita es que fueron a ponerse de acuerdo en las cuotas que tenían que pagar, asimismo, también fueron a hablar en nombre de otro vendedor de droga en la zona de Oaxaca de nombre [REDACTED] de todo ello me enteraba ya que yo me la pasaba al lado del señor [REDACTED] y sus hijos todo le comentaban, por lo que escuchaba sus platicas. De igual manera, en el mes de diciembre de 2007 dos mil siete, ABRAHAM abrió un bar llamada "LIKUIT" el cual se encuentra a nombre de su hermano [REDACTED] se encuentra a las afueras de Oaxaca rumbo al poblado de Santa Maria Tule, también de este negocio tenían que pagar una cuota a LOS ZETAS. Posteriormente, a finales de diciembre de 2007 dos mil siete, [REDACTED] que dos policías ministeriales en activo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca a quienes sólo conozco con el apodo de alias "EL CHINO" quien es una persona aproximadamente 35 treinta y cinco años de edad, de 1.75 un metro setenta y cinco de estatura, complexión media, tez moreno, cabello negro, chino y largo, ojos regulares, nariz regular, boca grande, tiene una cicatriz pequeña en la mejilla del lado izquierdo que baja del oído, viste de mezclilla, camisa y botas y otra persona que es de piel blanca, este no sé como le apodan, pero es de aproximadamente 37 treinta y siete años de edad, estatura de 1.65 un metro sesenta y cinco, complexión obeso, cabello rubio, largo y lacio, ojos claros, nariz gruesa y boca chica y viste ropa casual, esto es camisa y pantalón, [REDACTED] a quien brinda protección por narcotráfico ya que le avisan de los operativos, le informan que un ex agente ministerial de apodo "EL CUMBIAS" quien tiene un negocio de material de construcción en Santa Cruz Xoxocotlán junto con [REDACTED] también fue Director de la Policía Ministerial y su grupo habían llevado a cabo el [REDACTED] por lo que a mediados del mes de enero de 2008 dos mil ocho, recibí la instrucción de [REDACTED] al pueblo de Xoxocotlán, Oaxaca, el cual queda como a una hora del centro de [REDACTED] que me esperaría a la entrada del pueblo donde están los semáforos, por lo que le obedecí y a bordo de un tsuru color [REDACTED] me traslade sin saber el motivo de llegar a tal [REDACTED] se encontraba [REDACTED] también iban en un vehículo de [REDACTED] siendo un golf color blanco, y los tres nos acercamos al negocio de quien le decían "EL CUMBIAS" diciéndome ABRAHAM que yo me quedar más atrás para ver no saliera algún vehículo del

87

85

87

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

negocio de alias "EL CUMBIAS", por lo que me quede a bordo del vehículo tsuru en la acera de enfrente como a unos veinte metros aproximadamente, notando que los dos policías ministeriales entraban primero a la tienda para después salir retirándose del lugar, después por el retrovisor vi que entraba al área de garage del negocio del "CUMBIAS", estacionamiento que se encuentra dentro de la misma propiedad, una camioneta tipo Murano o Mitsubishi o Toyota sin recordar de color oscuro, en la cual estaban en su interior alias "EL TARZAN" y alias "EL KIKO" así como otras dos personas a quienes no conozco por nombre o apodo, solo de vista, tardaron solamente unos minutos en salir y tomaron la carretera rumbo a Cuilapan o Zachila, sin saber que fue lo que pasó después, ya que no sé quien negoció o cuanto se pidió para su liberación e ignoro si lo mataron o aún esta con vida. Ya que el grupo de "EL TARZAN" y "EL KIKO" son parte de los ZETAS, personas quienes tenían acento como gente de Tamaulipas y a quien conocí en el bar "EL LIKUID" lugar en donde fueron atendidos por el mismo [REDACTED] febrero de 2008 dos mil ocho, [REDACTED] dijo que acompañaría a una persona de nombre VICENTE alias "EL RAMBO" quien también acudía al bar Likuid, y por ello lo conocía a Tlacolula, Oaxaca, recuerdo que yo andaba en mi motocicleta marca Bross 150 Honda color roja, cuando me dijo que me fuera al monumento Juárez que ahí pasarían por mi, de hecho hasta dejé mi motocicleta en dicho lugar ya que a bordo de un vehículo tipo monza, color blanco, iba [REDACTED] quienes también se encuentran detenidos, llevándome a una casa tipo Infonavit de un piso, color blanca, que se encuentra en el Fraccionamiento El pedregal, en una avenida principal sin saber el nombre y el número, lugar en donde "EL RAMBO" me dijo que me olvidara de [REDACTED] esto es de la familia, que ya no iba a trabajar con ellos, que si ABRAHAM me había dicho algo de ello, yo le dije que no, por lo que "EL RAMBO" me dijo que debía permanecer en dicho domicilio que no saldría del mismo, en dicha casa [REDACTED] alias "CLAVEL", alias "EL PATAS" persona que es originaria de Sonora y quien es desertor del ejército, alias "EL CHARAL" y alias "EL RAMBO", posteriormente quince días después, alias "EL RAMBO" nos dijo a todos que nos arregláramos, esto es que no cambiáramos de ropa, por unos uniformes color negro de los que tienen los pantalones bolsas a los lados, en esa casa también había armas largas siendo "cuernos de chivo", tres nueve milímetros, siendo una pistola la que yo tomé, nos subimos todos en una camioneta escape color amarillo, vehículos y armas de fuego que se las había proporcionado unas personas que son de Oaxaca y a quienes conocí con los apodos de "EL BORRADO" y "EL TÍO", dirigiéndonos a Tlacolula, Oaxaca, recuerdo que iba manejando "EL RAMBO" llegando al bar "EL TECO" y eran aproximadamente las diez de la noche, siendo un trayecto de aproximadamente veinte minutos, tiempo en el que alias "EL CHARAL" me explicó que iríamos por una persona y lo que tenía que hacer, ya que hasta ese momento me enteré entramos al bar y como alias "EL CHARAL" traía puesto un chaleco de [REDACTED] grito: *TODOS AL SUELO, POLICÍA FEDERAL* al tiempo de que [REDACTED] dirigió al dueño del bar, persona de quien no recuerdo su nombre pero a quien ya conocía, lo tomó y lo sacó de dicho negocio, para subirlo a la cajuela de la camioneta y nos regresamos todos al domicilio del fraccionamiento del Pedregal, sé que esta persona se dedicaba a la venta de droga, pero no de la droga del *cartel del golfo*, entonces tenía vender pero la droga de ellos, por ello es que se le exigió que pagara una cantidad de dinero a dicha persona, enterándome que si pago una cantidad pero ignoro el monto de la misma, ya [REDACTED] eran las personas que se encargaban de ver lo del rescate a los demás únicamente nos decían que debían de cuidar a la persona, le preparaba de comer, de hecho todos comíamos de los mismo, esto es, carne asada, quesadillas, sincronizadas, refresco y agua, solamente estuvo este sujeto tres días privado de su libertad, recuerdo que es de aproximadamente 30 treinta años de edad, estatura alrededor de 1.73 un metro con setenta y tres centímetros, compleción robusta, cabello corto, negro y ondulado, ojos claros y